



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001539-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a proceder a la incoación como Bien de Interés Cultural de la Colegiata de San Miguel de Aguilar de Campoo, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001533 a PNL/001540.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

La Colegiata de San Miguel es uno de los monumentos más relevantes de Aguilar de Campoo. Sin entrar a descripciones profundas nos vamos a limitar a reproducir la breve descripción que figura en el portal de turismo de la Junta de Castilla y León:

*<http://www.turismocastillayleon.com/es/arte-culturapatrimonio/monumentos/iglesias-ermitas/colegiata-san-miguel>*

San Miguel preside la plaza de España en Aguilar de Campoo, es un templo de tres amplias naves ojivales cuyo origen se remonta a la época visigoda, siendo reedificada en el siglo XI. La portada principal es de factura románica y el primitivo retablo gótico fue sustituido por otro renacentista y su torre es de estilo herreriano. Se conservan en el interior sepulcros de los siglos XII al XVI, también pueden verse los mausoleos tallados sobre mármol blanco de los Marqueses de Aguilar, con ropa talar y actitud orante.



En cuanto a su nivel de protección legal, figura en el catálogo de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<http://servicios.jcyl.es/pweb/datos.do?numero=6044&tipo=Inmuebles&ruta=>

Se basa en el Decreto del Ministerio de Instrucción y Bellas Artes del Gobierno Provisional de la II República firmado por el presidente Niceto Alcalá-Zamora y el ministro Marcelino Domingo y Sanjuán el 3 de junio de 1931 y publicado en el BOE, entonces Gaceta de Madrid, el 4 de junio de 1931.

Sin embargo y con una mera lectura de dicho decreto en lo que se refiere a la provincia de Palencia queda meridianamente claro que la Colegiata de San Miguel de Aguilar no aparece en la citada relación. Se menciona una parroquia de San Miguel, pero se trata de la iglesia de la ciudad de Palencia, tal y como está indicado en el decreto.

Es cierto que en el decreto 194/1966, de 20 de enero, publicado en el BOE del 2 de enero de 1966, se declara Conjunto Histórico Artístico a la villa de Aguilar de Campoo. Pero a pesar de ello la Colegiata no está amparada bajo el máximo nivel de protección que es la declaración como Bien de Interés Cultural.

Es evidente que se ha producido un error continuado a lo largo de décadas en cuanto a la creencia de que dicho monumento está protegido como BIC desde 1931 cuando no es así. Y que la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León no ha sido capaz de detectar y corregir a lo largo de décadas. Esta situación está generando otros errores en cadena que pueden perjudicar las actuaciones de diversas administraciones, Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Aguilar de Campoo particularmente, a la hora de programar sus actuaciones de restauración en dicha colegiata que obliga a su corrección con la máxima celeridad.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo ya alertó hace varios meses de esta situación en la tramitación de una bonificación del ICIO ante unas obras de rehabilitación de las cubiertas y bóvedas de la Colegiata. Y solicitó a la Junta que corrigiera dicha situación solicitando la declaración como BIC.

Se da la circunstancia de que en el próximo año 2018 se va a celebrar en Aguilar de Campoo una edición de Las Edades del Hombre y la Colegiata será la sede central de dicho evento.

Por todo ello es imperativo corregir este error con la mayor celeridad y en este sentido se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a la incoación como Bien de Interés Cultural de la Colegiata de San Miguel de Aguilar de Campoo".**

Valladolid, 14 de junio de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,

María Consolación Pablos Labajo y

José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández